INFORME DE RESULTADOS DEL REJUCAV

(REGISTRO JUDICIAL DE CAUSAS Y ANTECEDENTES DE VIOLENCIA DE ENTRE RIOS)

SOBRE VIOLENCIA HACIA A LA MUJER EN LA MODALIDAD OBSTETRICA

Ley 10058/26485





Noviembre 2017

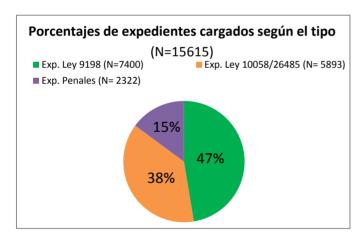
INFORME REJUCAV ENTRE RIOS SOBRE VIOLENCIA HACIA LA MUJER EN LA MODALIDAD OBSTETRICA - Ley 10058/26485

Corte: 03/16 hasta 10/17

1- Cantidad de expedientes analizados1:

Entre los expedientes que se ingresan a REJUCAV en el marco de la Ley 26.485 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia la mujer, se han previsto incluir las situaciones que se producen en la modalidad OBSTÉTRICA y que son cargados al sistema por el Juzgado que lo tramita (Art. 6 de la ley citada)

Sobre un total de 15615 expedientes cargados en REJUCAV, 5893 (38%) corresponden a violencia contra la mujer. Entre ellos, se registra en la modalidad OBSTETRICA 3 expedientes, lo cual corresponde al 0,05 %.





¹ Los indicadores estadísticos que informa REJUCAV se obtienen a partir de los datos que cada organismo judicial carga al sistema, de allí la importancia de que la misma esté actualizada.

2- Mujeres víctimas de violencia obstétrica:

El número de **mujeres víctimas de violencia en la modalidad obstétrica es de 3**, registradas en los 3 expedientes analizados, cifra significativa tratándose de una de las modalidades de violencia menos denunciadas y de incipiente visibilización.

3- Vínculos víctimas-victimarios/as en la modalidad obstétrica

Con respecto al **tipo de vínculo entre personas ingresadas como víctimas y victimarios/as**, encontramos un caso en el cual quien denuncia es novia de la persona denunciada, otro en el cual la denunciante es exnovia y otro caso en el cual se registra otro tipo de vínculo.

Vínculos víctimas-victimarios/as	Frecuencia	Porcentaje
novia	1	33,3
ex novia	1	33,3
otro vínculo	1	33,3
Total	3	100,0

4- Edad y número de hijos/as de las mujeres víctimas de violencia en la modalidad obstétrica

De los registros provenientes del REJUCAV, en los 3 expedientes analizados se cuenta con el dato de la edad de las mujeres que denuncian ser víctimas de violencia obstétrica, siendo los mismos 20, 23 y 32 años de edad respectivamente, siendo de 25 años el promedio de edad.

Edad de la víctima	Frecuencia	Porcentaje
20	1	33,3
23	1	33,3
32	1	33,3
Total	3	100,0

En cuanto al número de hijos/as menores de edad de las mujeres víctimas de violencia en la modalidad obstétrica, de los 3 casos analizados, una de ellas no tiene hijos/as, otra tiene 2 hijos/as y otra de las mujeres tiene 4 hijos/as menores de edad al momento de denunciar. Es decir que, el número de hijos/as de mujeres que denuncian ser víctimas de violencia obstétrica es de 6.

Cantidad de hijos/as menores de edad	Frecuencia (mujeres)	Porcentaje
sin hijos/as	1	33,3
2 hijos/as	1	33,3

4 hijos/as	1	33,3
Total	3	100,0

5- Tipos de violencia presentes en las denuncias por violencia en modalidad obstétrica

Sobre un total de 3 expedientes ley 10058 en los cuales se presenta violencia en modalidad obstétrica, los tipos de violencia que mayormente se registran son psicológica (N=2) y física (N=2) seguida de violencia simbólica (N=1).

Tipo de violencia Exp. Ley 10058 - OBSTETRICA	Frecuencia
V. SIMBOLICA	1
V. SEXUAL	0
V. PATRIMONIAL / ECONOMICA	0
V. FISICA	2
V. PSICOLOGICA	2
TOTAL	5

6- Organismos Judiciales que intervienen en las denuncias por violencia en modalidad obstétrica

Las jurisdicciones en las cuales se han registrado denuncias por violencia en modalidad obstétrica corresponden a Colón (2) y La Paz (1), siendo los organismos judiciales que tramitan los Juzgados de Paz en 2 casos y el Juzgado de Familia en el otro.

7- Denunciantes y Lugar de presentación de las denuncias. Exp. Ley 10058 en modalidad obstétrica

En los 3 casos registrados, quien efectúa la denuncia es la víctima.

En cuanto a los lugares de presentaciones de las denuncias, 2 se efectuaron en Juzgados y 1 en la policía.

8- Informes de riesgo en Exp. Ley 10058 en modalidad obstétrica

De los 3 expedientes analizados, 2 cuentan con informe de riesgo realizado al día de la fecha. En uno de ellos, el informe de riesgo es practicado por ANAF/COPNAF, mientras que en el otro es efectuado por el ETI del juzgado.